



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 119/2009, de 16 de septiembre, por el que se delimita el entorno de protección de la Cueva de San Antonio, en el concejo de Ribadesella.

La Cueva de San Antonio, sita en San Antonio, concejo de Ribadesella, fue declarada Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/85, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Se trata de la única cavidad con manifestaciones del arte paleolítico del grupo de Ribadesella situada en la orilla derecha del estuario del río Sella. Es una pequeña caverna con una sala principal de unos 17 metros de anchura y una serie de galerías menos amplias que se introducen en la colina, una de las cuales contiene las pinturas.

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2007 de la Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de esta cueva.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia, y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 17 de abril de 2008, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 16 de mayo de 2008, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito respecto a este expediente.

Finalmente, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 13 de abril de 2009, emitió informe favorable y motivado respecto a esta propuesta de protección patrimonial, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de septiembre de 2009,

DISPONGO

Primero.—Se procede a delimitar el entorno de protección de la Cueva de San Antonio, en el concejo de Ribadesella, según la descripción complementaria que se hace constar en el anexo I que se adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 16 de septiembre de 2009.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.—22.326.

Anexo I

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA CUEVA DE SAN ANTONIO, EN EL CONCEJO DE RIBADESELLA

I.—Datos sobre el bien objeto de la delimitación:

1. Denominación: Cueva de San Antonio.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Ribadesella.

II.—Entorno de protección:

El entorno de protección de la Cueva de San Antonio está conformado por el espacio comprendido dentro del área definida por la línea cuyos puntos se describen a continuación:

- 1 Intersección de la AS-263 con camino a la estación de FEVE y finca de la estación en su parte Oeste.
- 1-2 Del punto 1 hacia el suroeste siguiendo el eje del camino y lindero de finca catastral de FEVE hasta su intersección con las vías del tren.
- 2-3 Del punto 2 hacia el sur siguiendo el eje de las vías del ferrocarril hasta su intersección con camino que une la avenida de Palacio Valdés con la Barquera.
- 3 Intersección entre camino a La Barquera y vías del ferrocarril.



3-4 Del punto 3 hacia el este siguiendo el lindero este de las fincas catastrales 00111 y 10111 (p. 072) en su intersección con las fincas catastrales 00110, 00109, 10089, 00091, 00092 y 00083 (p. 072).

4-5 Sigue la línea de curva de nivel de 35 metros, adaptándose el entorno al borde de la parcela catastral 00092.

5-6 Intersección entre líneas de vertiente, adaptándose el entorno al borde de la parcela catastral 00092.

6-7 Intersección entre líneas de vertiente, adaptándose el entorno al borde de la parcela catastral 00091b

7-8 Intersección entre líneas de vertiente, adaptándose el entorno al borde de la parcela catastral 00091c, hasta su intersección con el camino que va a San Antonio.

8-9 Eje del camino que va hacia San Antonio, paralelo a los bordes de las fincas catastrales 00083, 00084, 00087 y 00113.

9-10 Intersección entre la finca San Antonio, referencia catastral 00006 (p. 074), con la finca de referencia catastral 10012 (p. 074).

10-11-12 Intersección entre la finca de referencia catastral 13 (p. 074) con las fincas de referencia catastral 10012, 64, 52 y 47 (p. 074).

12-13 Intersección entre la finca de referencia catastral 28 (p. 074) con la finca de referencia catastral 47 (p. 047) y el campo de fútbol Ramón Suares.

13-14 Borde Oeste del campo de fútbol.

14-15 Eje del camino que va desde el campo de fútbol hasta la carretera AS-263

15 Intersección del camino que va desde el campo de fútbol hasta la carretera AS-263 con las vías del ferrocarril Oviedo-Santander.

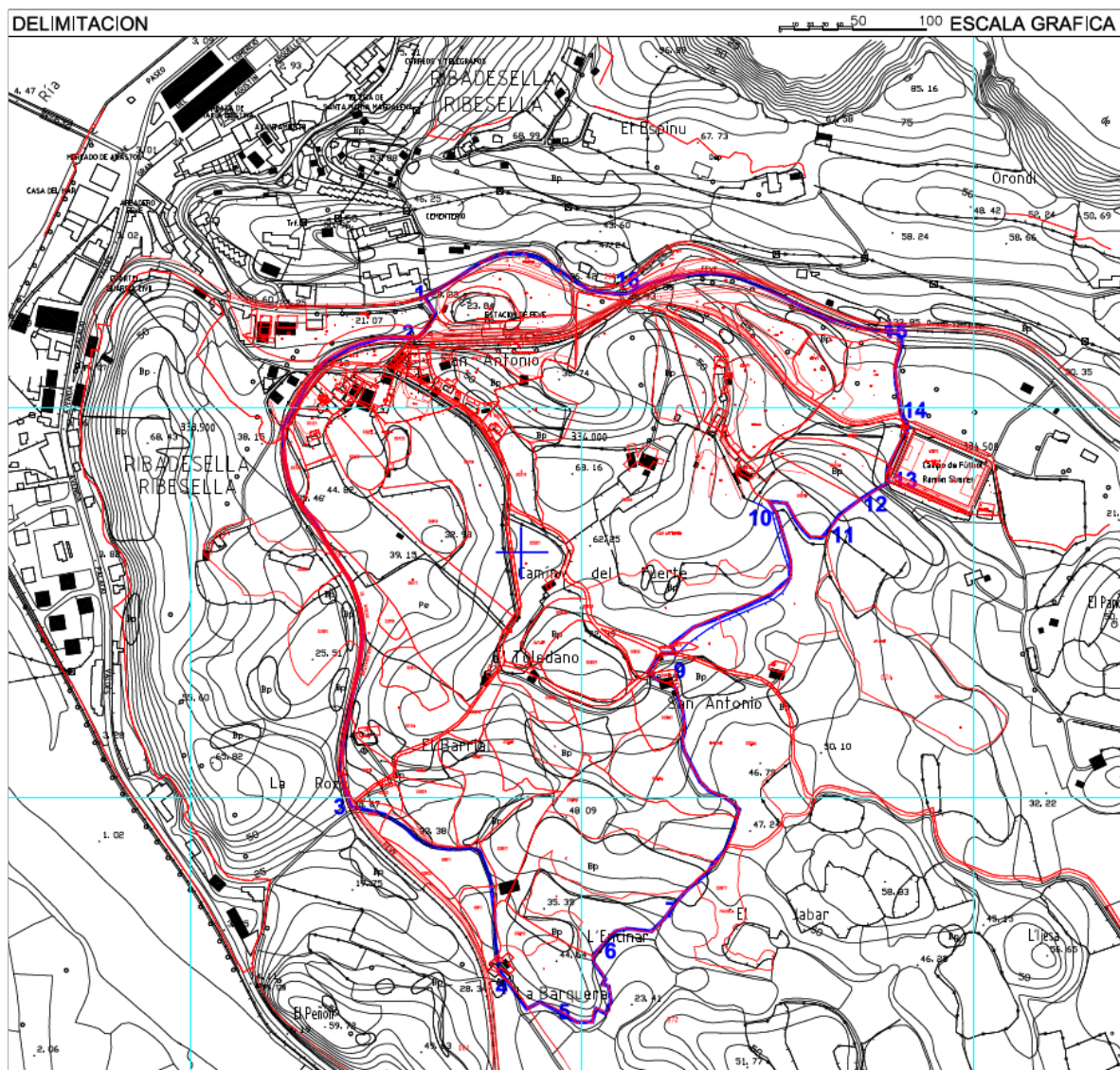
15-16 Del punto 15 hacia el Oeste siguiendo el eje de las vías del ferrocarril hasta su intersección con el paso que une San Antonio con la carretera AS-263.

16-1 Sigue el eje de la AS-263 en dirección a Ribadesella hasta el punto 1.

Listado de parcelas catastrales afectadas por la propuesta de delimitación del entorno de protección de la Cueva de San Antonio

0015DIS00UP31C	33056A07200086	3741301UP3134S	3941012UP3134S
0014DIS00UP31C	33056A07200088	4539001UP3143N	33056A06100122
0019DIS00UP31C	33056A07200113	4341001UP3144S	33056A06100123
33056A06100119	33056A07200090	4341002UP3144S	33056A06100120
33056A07410012	33056A07200087	4341003UP3144S	33056A06109003
33056A07409002	33056A07200089	4341005UP3144S	33056A06100118
33056A07400052	33056A07200084	3740202UP3134S	33056A06100117
33056A07400007	33056A06100113	3740203UP3134S	33056A06100121
33056A06100114	33056A07210089	3740204UP3134S	0014DIS00UP31C
33056A07400064	33056A07210109	3740205UP3134S	33056A06100138
33056A06100105	33056A07200083	3941001UP3134S	33056A06100124
33056A06100116	33056A07200110	3941002UP3134S	33056A07400027
33056A07400008	33056A07200109	3941003UP3134S	33056A07400028
33056A07400009	33056A07200091	3941004UP3134S	33056A07400013
33056A07410010	33056A07200118	3941005UP3134S	33056A07400019
33056A06100108	33056A07200111	3941006UP3134S	33056A07400006
33056A07400011	33056A07200077	3941007UP3134S	0014DIS00UP31C
33056A07400010	33056A07200079	3941008UP3134S	33056A07410013
33056A06100115	33056A07210111	3941009UP3134S	33056A07410019
33056A07209001	33056A07200092	3941010UP3134S	3740201UP3134S
33056A06100109	33056A07200114	3941011UP3134S	33056A06100096
			33056A20009000

III.—Descripción gráfica del entorno de protección:



IV.—Datos administrativos:

1. Expediente CPCA 1300/07.

2. Incoación del Expediente:

- a) Fecha de incoación: 2 de octubre de 2007.
- b) Fecha de notificación de la incoación: 8 de octubre de 2007.
- c) Fecha de publicación:
 - BOPA: 26 de octubre de 2007.
 - BOE: 17 de enero de 2008.
- d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 8 de octubre de 2007.

3. Instrucción:

- a) Instituciones que han emitido informe favorable:
 - Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
 - Real Academia de la Historia
 - Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA)
- b) Fecha y "Diario Oficial" en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA de 16 de mayo de 2008. Duración 20 días hábiles.
- c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Ribadesella.
- d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 13 de abril de 2009.